



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-001-2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, para el conocimiento del público en general y para el ejercicio del control social, se informa a las veedurías ciudadanas, Contraloría General de la República, al programa de lucha contra la corrupción de la presidencia de la República y demás interesados, que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO dará curso al proceso de licitación pública No. FDLCH-LP-001-2019.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Alcaldía Local de Chapinero – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (Carrera. 13 No. 54 –78) Bogotá D.C.

2. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE EN LA MODALIDAD FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN CUSTODIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR”

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección pertinente para la ***“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE EN LA MODALIDAD FIJA PARA LA PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O EN CUSTODIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A ADQUIRIR”***

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“1. Licitación Pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...); es decir cuando por el tipo de bien o servicio a contratar se pueda hacer a través de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Teniendo en cuenta que las características del objeto contractual que se va a ejecutar y de conformidad a la cuantía del proceso, se concluye que la Modalidad de selección es de Licitación Pública y la escogencia de la oferta más favorable se hará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de **NUEVE (9) MESES** a partir de la suscripción del acta de iniciación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

46
J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOB. LOCAL
Alcalde Local de Chapero

5. CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección podrá ser consultado en el portal de contratación **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA: El cierre de este proceso de licitación pública está determinado en el cronograma del proceso, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$329'736.591) MONEDA CORRIENTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **TRECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 329'736.591) MONEDA CORRIENTE,** con certificado de disponibilidad presupuestal No. 285 del 21 de marzo de 2019 y con cargo al rubro presupuestal "SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)" 3.1.2.02.02.03.0005.001.

9. SOBRE SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

La administración adelantó la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal contenidos en los tratados comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano y otros Estados u organismos supra estatales.

Cobertura de Acuerdos Comerciales					
Estado / Organismo supraestatal		¿Entidad Estatal incluida?	¿Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial?	¿Excepción aplicable al proceso de contratación?	¿Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial?
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No aplica	No
	México	No	No aplica	No aplica	No
	Perú	Si	No	No aplica	No
Canadá		No	No aplica	No aplica	No
Chile		Si	No	No aplica	No
Corea		No	No aplica	No aplica	No
Costa Rica		Si	No	No aplica	No



Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza)	Si	No	No aplica	No	
Estados Unidos	No	No aplica	No aplica	No	
México	No	No aplica	No aplica	No	
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Si	No	No aplica	No	
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si	

Una vez realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales con el Triángulo Norte, únicamente El Salvador y Guatemala, y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

10. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria Si podrá limitarse a Mipymes, en atención a que el valor del proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 125.000), considerando que para el 2019, el umbral para las convocatorias limitadas a Mipyme es de \$385.250.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1 2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación”.

(...)

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Chapinero

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer como proponentes en el presente proceso de selección personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, personas naturales y entidades sin ánimo de lucro, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las condiciones establecidas en este pliego, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificadas y calificadas como se establece en el presente pliego

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Los plazos para todas las actividades y etapas del presente proceso de selección, se encuentran detallados en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
01 Publicación Aviso de Convocatoria Pública, proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	21 de Marzo de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
02 Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 22 de Marzo de 2019 hasta el 5 de Abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
03 Respuesta a las observaciones de los interesados presentadas al proyecto de pliego de condiciones	8 de Abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypimes	5 de Abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
04 Expedición Acto Administrativo de Apertura del proceso de Selección y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	8 de Abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
05 Audiencia de estimación, asignación y distribución de riegos	9 de Abril de 2019	Auditorio FLDCH Piso 3° Torre B Carrera 13 N° 54-74
06 Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Desde el 9 hasta el 12 de Abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
07 Respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	17 de Abril de 2019	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

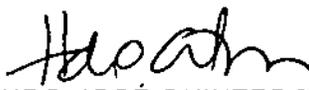


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Chapinero

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
08	Plazo para publicación de Adendas	17 de Abril de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
09	Límite para presentación de Ofertas (Cierre)	25 de Abril de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Apertura sobre	25 de Abril de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Informe de presentación de Ofertas	25 de Abril de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Evaluación de las propuestas (verificación de los requisitos habilitantes y calificación de los factores de escogencia)	29 de Abril de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Publicación del Informe de evaluación	Hasta 29 de Abril de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Periodo para observaciones al Informe de evaluación (5 días hábiles)	Desde el 30 de Abril de 2019 hasta el 7 de Mayo de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16*	Publicación del documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación	8 de Mayo de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Audiencia de Adjudicación	9 de Mayo de 2019 a las 7:30 am Auditorio FLDCH Piso 3° Torre B Carrera 13 N° 54-74
18*	Expedición del Acto de Adjudicación	9 de Mayo de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9 de Mayo de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Firma del contrato	9 de Mayo de 2019 www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Nota. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Dada en Bogotá D. C. el día veintiuno (21) de marzo de 2019.


HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero